

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali Febrero 28 de 2022, en la fecha se deja constancia que la liquidación de costas realizada por secretaria, pasa a Despacho para su correspondiente aprobación (num.1º del art. 366 del C.G.P.)

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
El Secretario

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 346
Radicado 2019- 0284

Cali, Febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

En virtud al informe secretarial que antecede, se dispondrá aprobar la liquidación de costas realizada en el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de agencias en derecho realizada por el despacho dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Numeral 1º del Art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

Notificado por estado electronico No. 034
de Marzo 03 de 2022